

ORDENANZA N° 5776

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase en el Municipio de la Capital el “Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura”, el que será público, gratuito, online y voluntario.

ARTICULO 2°.- Establecer como autoridad de aplicación de la presente, a la Agencia de Cultura de la Municipalidad, la que tendrá a cargo desarrollar los criterios y requisitos para la inscripción de los interesados. La misma se llevará a cabo mediante mecanismos dispuestos por la autoridad confeccionando y actualizando el registro de forma permanente. El criterio de categorización será atribución de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3°.- Podrán formar parte de este Registro todos los artistas individuales, grupos y productores que realicen actividades artísticas en el radio jurisdiccional de la Ciudad Capital de La Rioja y que cumplan con un mínimo de residencia de 3 años en la Ciudad.

ARTICULO 4°.- Créase en la Página Web del Municipio un espacio destinado al Registro de Artistas donde se colocarán los datos de contacto de los artistas individuales y grupos artísticos con una breve síntesis de su trayectoria, muestra audiovisual de su obra y fechas de muestras, presentaciones, etc.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. -

Ref.: Expte. N° 11584-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**